

32
22

1

Castillo Grau & Asociados
ABOGADOS

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 06-099538-00004-0000
PATENTE DE INVENCIÓN
Fase 2

Re.: Código 02-01-538
Expediente No. 06-99.538
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT
SULPHCO, INC.

En relación con el Expediente de la referencia por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarles se sirvan proceder a efectuar el **EXAMEN DE PATENTABILIDAD** de la solicitud aquí contenida.

Para tal efecto acompaño el comprobante de pago por valor de \$ 420.000.00,
recibo No. 25,867

De Ustedes Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. # 2.978 del C.S.J.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 25,861
FECHA : MARZO 31 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2546445	31/03/2008	2,988,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	95 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN
			420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-99538

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2009

Doctor

Germán Castillo GrauRepresentante **SULPHCO, INC**

ASUNTO

Radicación

06-99538

Trámite

002

Evento

001

Actuación

430

Oficio

Folios

003

12607

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/US2005/005408

Fecha de Presentación Internal.

18 de febrero de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 7 a 16 tal como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folio 17 tal como se radicó inicialmente
- 1.3. Dibujos: Folios 18 tal como se radicó inicialmente
- 1.4. Prioridad:
- | | |
|--------|---------------------|
| Fecha | 17 de marzo de 2004 |
| País | Estados Unidos |
| Número | 10/803802 |

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1)
Conversión de residuos de petróleo en aceites aprovechables con ultrasonido

36

- Las reivindicaciones 1 a 7 de la solicitud en estudio se refieren a un proceso para tratar un residuo de petróleo dirigido a convertir componentes del mencionado residuo que tienen temperaturas de ebullición que oscilan entre cerca de 400°F y cerca de 800°F antes del tratamiento en productos que tienen puntos de ebullición más bajos en por lo menos 20°F, el cual método comprende:
 - (a) combinar el mencionado residuo de petróleo con un líquido acuoso para formar una emulsión,
 - (b) exponer la mencionada emulsión a ultrasonido,
 - (c) recuperar una fase orgánica de la mencionada emulsión después de la mencionada exposición.
- El anterior procedimiento busca optimizar la transformación de residuos de procesos de tratamiento de petróleo en componentes más útiles
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es C10G15/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (Artículo 28 D. 486)

La descripción de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- Las unidades de medida deben venir TODAS en el Sistema Internacional de Unidades. Se debe corregir donde corresponda.

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa que permita su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y/o art. 22 del Tratado PCT

3.2. Reivindicaciones (Artículo 30 D. 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- Las unidades de medida deben venir TODAS en el Sistema Internacional de Unidades. Se debe corregir donde corresponda.
- No se aceptan palabras o frases ambiguas tales como "cerca de...". Se deberán eliminar estas palabras.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

4. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es 17 de marzo de 2004
- Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US5110443	Converting heavy hydrocarbons into lighter hydrocarbons using ultrasonic reactor	05.05.1992

37

5. Análisis de patentabilidad (Artículo 14 D. 486)

5.1. Nivel inventivo (Artículo 18 D. 486)

El examen de búsqueda y el examen preliminar internacional ya conocidos por el solicitante, son lo bastante explícitos en la explicación acerca de la falta de altura inventiva de la presente solicitud partiendo del documento US5110443. La misma oficina de Estados Unidos relaciona criterios muy similares para la evaluación de la solicitud equivalente en ese país.

La anterioridad relaciona mecanismos de producción de hidrocarburos ligeros empleando ultrasonido. Para un técnico medio resulta evidente, partiendo de D1, obtener el procedimiento referido en la presente solicitud.

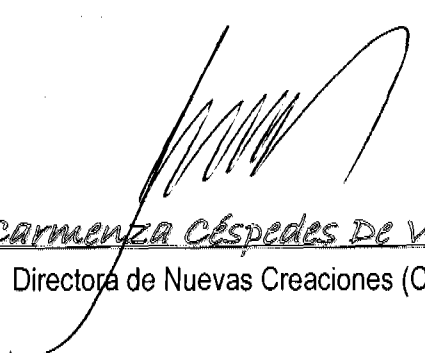
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5110443	1 -7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de SESENTA días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

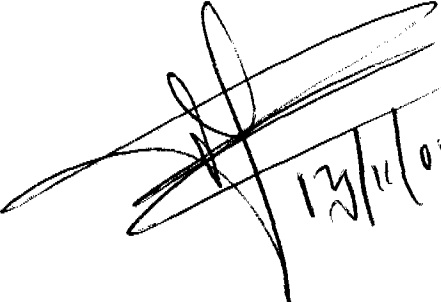
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Alix Carmenza Céspedes De Vergel
 Directora de Nuevas Creaciones (C)

Concepto Técnico No. **3746**
 Examinador Técnico **202003**

13 NOV 2009

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____


13/11/09